

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 20 NOV 2015

**VISTO:** la gestión promovida por la Junta Nacional de Drogas a efectos de la celebración de un Convenio con el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte;

**RESULTANDO:** que el objeto de dicho Convenio es el fortalecimiento de la "Unidad de Vigilancia de Cumplimiento del Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo";

**CONSIDERANDO:** I) que las principales obligaciones asumidas por el Instituto son fortalecer el desarrollo y la mayor institucionalización del "Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Ámbito Laboral", la capacidad de respuesta de la Unidad de Asesoramiento Integral a nivel nacional y a los equipos de las empresas públicas, consolidar un equipo de referentes profesionales, impulsar la firma de convenios complementarios entre el PIT-CNT y las distintas empresas y colaborar en el diseño de materiales gráficos de apoyo al lineamiento estratégico del Departamento de Prevención de la Secretaría Nacional de Drogas;

II) que las principales obligaciones asumidas por la Junta Nacional de Drogas son aportar la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), participar de las reuniones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en el monitoreo técnico de todas las actividades y en las presentaciones del Programa que se estimen convenientes a los efectos de respaldar el mismo y participar en la evaluación final del proceso;

III) que la División Financiero Contable ha confeccionado el Documento de Afectación N° 001135;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991 y por el artículo 29 y el literal B) del artículo 33 del TOCAF;

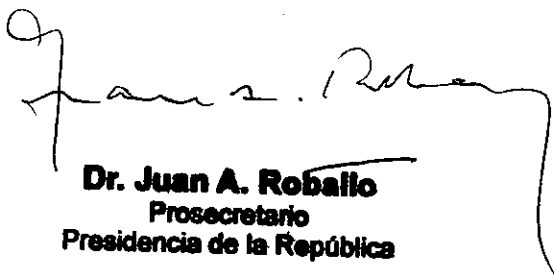
**EL PROSECRETARIO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase la celebración del Convenio entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2º.- La erogación resultante de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) será atendida con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481, Objeto del Gasto 553 "Instituciones en Convenio-Junta Nacional de Drogas", Financiación 1.1.

3º.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República

**CONVENIO**  
**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**  
**INSTITUTO GERARDO CUESTA - LEÓN DUARTE**

***Proyecto "Fortalecimiento de la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral impulsadas por la Junta Nacional de Drogas"***

En la ciudad de Montevideo, a los ... del mes de ..... de dos mis quince,  
**POR UNA PARTE:** La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **Y POR OTRA PARTE:** El **Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte**, con domicilio en Juan D. Jackson 1283, Montevideo, representada en este acto por el Sr. Milton Castellano, en su calidad de Director del Instituto.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos el mismo quedará sujeto a cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS:** El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)", b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente", c) "la organización de comités o grupos

de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)."

**INSTITUTO GERARDO CUESTA - LEÓN DUARTE:** El Instituto Gerardo Cuesta - León Duarte es una asociación civil creada en 1989 por iniciativa del PIT-CNT con el objetivo global de realizar el apoyo técnico a los trabajadores organizados en materia de formación e investigación para su mejor desempeño en la acción y en la representación de sus iguales. El PIT-CNT desarrolla el "Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito laboral", en convenio con la Universidad de la República, atendiendo a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene como objetivo: "Promover el abordaje del problema del consumo de alcohol y drogas en el mundo del trabajo desde una perspectiva de la Protección Social incluyendo la seguridad social, la salud laboral y la extensión de cobertura, involucrando a actores multisectoriales que intervienen en la decisión política de programas y planes nacionales, sindicatos y profesionales dedicados a la salud laboral". El 12 de abril de 2007, con la participación y el apoyo de la Secretaría Nacional de Drogas, se firma el Convenio entre la Universidad de la República, el PIT-CNT y la Fundación Luna Nueva, por el cual se crea en el marco del Hospital de Clínicas, la "Unidad de Vigilancia de Cumplimiento del Protocolo de actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo", prevista en el "Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo". A la fecha, la Unidad de Asesoramiento Integral ha asistido 823 trabajadores y trabajadoras provenientes de 132 empresas, con una demanda cada vez mayor, teniendo en cuenta la inclusión de la cobertura a familiares de trabajadores; obteniendo entre 56 y 73% de rehabilitación en aquellas empresas que llevan dos años de aplicación del programa. Los resultados de la Negociación Colectiva en la materia indican que son más de 210.000 los trabajadores y sus familias que están cubiertos por el convenio colectivo en la materia. La Unidad se ha consolidado como referente nacional para todos los programas laborales de prevención de consumo de drogas, brindando no solo la asistencia a las personas derivadas de los programas, sino también, el asesoramiento, tanto a responsables institucionales, como a sindicatos y servicios médicos de las empresas, referente al tema. En el año 2012 se inicia el proceso de regionalización de red de profesionales referentes de la Unidad de Asesoramiento

Integral, alcanzando el objetivo en la Regional Litoral Norte, Área Metropolitana y Regional Este. En 2013 y 2014 se incorporan a este proceso de regionalización la Región Litoral y Regional Centro Sur.

## **SEGUNDO: OBJETO**

El objeto del presente consiste en el fortalecimiento de la "Unidad de Vigilancia de Cumplimiento del Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo" de modo de dar cumplimiento al objetivo estratégico dispuesto en la Estrategia Nacional de Drogas vigente, el cual establece: "Impulsar Programas de Prevención y Asistencia en el ámbito laboral para promover la educación en salud, así como orientados a contener y apoyar el abordaje de situaciones de uso problemático de drogas. Programas que incluyan a todos los actores: empresarios, trabajadores y entidades del Estado competentes".

## **TERCERO. Obligaciones.**

### **Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas:**

- Aportar la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) a la cuenta bancaria BBVA Cuenta Corriente 992746505 a nombre del Instituto Cuesta Duarte.
- Participar de las reuniones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) a los efectos de unificar la política pública de drogas en el ámbito laboral y respaldar las intervenciones del programa en cada una de las empresas.
- Fortalecer institucionalmente el vínculo entre las Empresas Públicas y el Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito laboral
- Participar en el Monitoreo técnico de todas las actividades y en la presentaciones públicas del Programa (cursos, seminarios, eventos) que se estimen convenientes a los efectos de respaldar dicho Programa.
- Participar en la evaluación final del proceso

**Corresponderá al Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte:**

- Fortalecer en el marco de las políticas de la Junta Nacional de Drogas, el desarrollo y la mayor institucionalización del "Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Ámbito Laboral".
- Fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad de Asesoramiento Integral a nivel nacional, con especial énfasis en la regionalización ya realizada en convenios anteriores.
- Consolidar un equipo de referentes profesionales capacitados que permita la estructuración de una matriz geográfica que facilite el seguimiento de los casos en rehabilitación e inserción en las cuatro regionales del país, en coordinación con las Juntas Departamentales y locales de Drogas.
- Fortalecer a los equipos de las Empresas Públicas por medio de la presentación del Programa antes mencionado y brindar el apoyo técnico en la tarea práctica de cada empresa.
- Impulsar la firma de convenios complementarios entre el programa del PIT-CNT y las distintas empresas.
- Colaborar a través del Equipo del Programa (PIT-CNT/Universidad de la República) en el diseño de materiales gráficos de apoyo al lineamiento estratégico del Departamento de Prevención de la Secretaría Nacional de Drogas (actualización de la guía de prevención laboral, folletería, afiches, y hojas de ruta).

**CUARTO: Financiamiento**

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de acuerdo al Artículo 762 de la Ley 18.719. El pago del aporte referido en la cláusula Tercera a favor del Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte se realizará en una sola partida.

**QUINTO: Rendición de Cuentas**

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según el modelo de rendición adjunto al presente convenio.

**SEXTO: Plazos y Rescisión**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo de seis meses.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Sr. Milton Castellano

Director

Instituto Cuesta – Duarte

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas